

Sal
te al Ayuntamiento. = Y que se pose testimonio al Tribunal
de Justicia dolo porincos y segundor Conatib. para que
proceda a lo que previene dha Superior Orden —
Visto era Acuerdo por el Sr. Gov. ^{or} Presidente // Dijo.
que en atencion ha que el Supremo Consejo en su resoluci-
on y aumento de sueldos, solo hace merito dolo cir-
cular que arriva se cita, para su observancia, y no
decreta clara y literalm^{te} la Concesion de Concurso
ni deposicion que pidio la Villa, y que esta Concesion
de facultades para las ymposiciones necesarias en
el devido Concurso si se ha de aver del fondo pu-
blico de Propios; no podia conformarse en dte
terido Concurso sin expreso Mandato Superior
y si, el que se ponga en los testimonios e Infor-
mes prevenidos para la citada Pl. Orden; y en
que se ponga el testimonio para la cobranza de
Deudas de Propios, y manda que dolo efectuar con-
venientes, se le de testimonio Literal de este
Acuerdo: Y havien se pose dolo en esta mis mo de-
to Por lo que componen el Ayuntamiento. se le da
testimonio al Sindico Genl. Mando que y qual-
mente se le de, como tambien al Sindico Perso-
nero que lo pide —

Por el Sr. gn. Juan de Cant. Manr. se dijo; se con-
formava y conformo Con lo que tiene manifestado
el Sr. Presidente, por esperar se felix exito en el tras-
to.

Sobre Sal. — Asimismo se hizo presente otra Superior Orden
municada por el Sr. Presidente su Pl. en Mar-
cia a treinta y uno de Julio del Coriente año, re-
tiva ha Sal; y en atencion a prevenirse se ordena
que nueva Escritura con arreglo a ella y que en
Ayuntam^{to} Pleno, Acordo, se convierta a dte Sr.
en el ymmediato Consejo para que se viva obedi-
en que se debe entender por Ayuntam^{to} Pleno y
por los Regidores, o por otros y los Diputados, para en su
vista proceder a lo que reman da. —
Asi lo Acordaron y firmaron dte Sr. Pres